

## **CIRCULAR N° 171/13**

### **PLAZOS PARA LA FIRMA RECIBOS DE MERCADERIA**

Se informa a los Sres. Operadores que el Directorio, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, ha resuelto establecer en 48 hs. desde la fecha de descarga el plazo para que los compradores puedan subir y firmar los recibos de mercadería a través del sistema NeSS. Pasado dicho plazo sin que ello ocurriera, el vendedor podrá subirlo y firmarlo. Si pasadas las 24hs. desde que el vendedor realice el recibo a través del sistema NeSS, el mismo no fuera firmado por el comprador, ni rechazado, se considerará aceptado y el vendedor podrá proceder a enviar la factura al MATba para su proceso.

**Buenos Aires, 1° de noviembre de 2013**

**Dra. Viviana I. Ferrari**  
**Gerente General**